

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 28. Año 105. 30 de agosto de 2022

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

REFORMAS AL REGLAMENTO DE CORREDORES GASTRONÓMICOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA



Gobierno de
Guadalajara



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 30 de agosto de 2022

Índice

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE
GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO PARA LOS
ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.3

REFORMAS AL REGLAMENTO DE CORREDORES
GASTRONÓMICOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO
PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS
COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....6

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el ordenamiento municipal número O 20/23/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma el artículo 219 y se adiciona la Subsección XI, a la Sección Cuarta del Capítulo IX, Título Primero del libro Tercero y el artículo 225 Sexies todos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 219. ...

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Cultura, Educación, Protección Animal, Centros Colmena, Capacitación y Oferta Educativa, de Apoyo a la Niñez, de Servicios Médicos Municipales y de Difusión Artística en Barrios de Guadalajara.

...

...

Subsección XI Dirección de Difusión Artística en Barrios de Guadalajara

Artículo 225 Sexies. La Dirección de Difusión Artística en Barrios de Guadalajara tiene las siguientes atribuciones:

- I. Formular, proponer y ejecutar actividades que integren a la sociedad en dinámicas recreativas a través de la música;
- II. Promover, coordinar y organizar presentaciones, eventos y conciertos musicales, así como la búsqueda de talentos;
- III. Proporcionar espacios para que por medio de conciertos y diversas convocatorias se dé a conocer el talento musical;
- IV. Implementar actividades de carácter musical en los núcleos de población, que fomentan el sentido de comunidad y las relaciones interpersonales; y
- V. Promover los grupos musicales pertenecientes al Municipio.

Segundo. Se reforma el artículo 2 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

De la I. a la XIII. ...

XIV. A los Inspectores Comisionados;

XV. A los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en este artículo deleguen sus facultades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento; y

XVI. A la Dirección de Difusión Artística en Barrios de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Tesorería y a la Dirección de Recursos Humanos, para que efectúen los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento de la reforma que se aprueba.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que dentro del plazo de 60 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente ordenamiento actualice los Manuales de Organización y Procedimientos, así como para que realice las adecuaciones administrativas pertinentes tendientes a cumplimentar el presente ordenamiento. Considerando que el mismo personal necesario para el funcionamiento de esta nueva Dirección de Difusión Artística en Barrios de Guadalajara, deberá conformarse por los servidores públicos ya adscritos a la actual Dirección de Cultura, por lo que no se creará ninguna nueva plaza laboral.

Quinto. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que con base al programa de trabajo que al efecto elabore la Dirección de Difusión Artística en Barrios de Guadalajara solicite al Tesorero la proyección del gasto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2023 y, en su caso, se realice los ajustes de personal, a fin de contar con la suficiencia de recursos que permita ejecutar las acciones tendientes al cumplimiento de las atribuciones de la citada Dirección.

Sexto. Notifíquese las presentes reformas a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección de Cultura, a la Coordinación General de

Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Tesorería, para su conocimiento y efectos conducentes.

Séptimo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y al Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, a los 25 días del mes de agosto del año 2022.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

REFORMAS AL REGLAMENTO DE CORREDORES GASTRONÓMICOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el ordenamiento municipal número O 20/24/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los artículos 6 y 8 del Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I. Corredor Chapultepec – Americana:

- a) Avenida Chapultepec: De la Avenida México a la Avenida Agustín Yáñez;
- b) Calle López Cotilla: De la Calle Francisco Javier Gamboa a la Avenida Enrique Díaz de León, y
- c) Calle Libertad: De la Avenida Chapultepec a la Avenida Enrique Díaz de León.

II. Corredor Paseo Fray Antonio Alcalde:

- a) De la Glorieta de la Normal a la Avenida Washington.

III. Corredor Avenida México – Golfo de Cortés:

- a) Avenida México: De la Avenida López Mateos a la Avenida Juan Palomar y Arias; y
- b) Calle Diagonal Golfo de Cortés: De la Avenida México a la Avenida Aztecas.

IV. Corredor Chapalita:

- a) Avenida Guadalupe: De la Avenida López Mateos a la Glorieta de Chapalita;
- b) Avenida Las Rosas: De la Glorieta de Chapalita a la Avenida López Mateos, y
- c) Avenida Tepeyac: De la Avenida Lázaro Cárdenas a la Avenida Las Rosas.

V. Corredor Providencia:

- a) Calle Sao Paulo: De la Calle Ottawa a la Avenida de Las Américas;
- b) Avenida Terranova: De la Avenida Manuel Acuña a la Avenida Pablo Neruda;
- c) Avenida Providencia: De la Avenida Pablo Neruda a la Avenida de Las Américas;
- d) Avenida Pablo Neruda: De la Avenida de las Américas a la calle Nueva Escocia, y
- e) Avenida de las Américas: De la Avenida Pablo Neruda a la Avenida Providencia.

VI. Corredor Ciudad Creativa Digital:

- a) Calle San Diego: De la Calzada Independencia a la calle Dr. Baeza Alzaga;
- b) Calle y Andador Dr. Baeza Alzaga: De la calle San Diego a la Avenida Hidalgo;
- c) Calle Calpulalpan: De la Avenida Hidalgo a la calle Juan Manuel;
- d) Calle Juan Manuel: De la Calzada Independencia a la calle Dr. Baeza Alzaga; y
- e) Calle Humboldt: De la calle Independencia a la Avenida Hidalgo.

...

Artículo 8. El Consejo se integra por:

De la **I.** a la **III.** ...

IV. La Directora o el Director de Cultura;

De la **V.** a la **IX.** ...

X. Un representante de los coordinadores del comité, designado por el Consejo;

XI. La Directora o el Director de Movilidad y Transporte;

XII. La Coordinadora o el Coordinador General de Desarrollo Económico; y

XIII. La Directora o el Director de Padrón y Licencias, quien funge como Secretario Técnico del Consejo.

Segundo. Se reforma el artículo 21 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 21 bis.

1. y 2. ...

3. Para recibir la autorización deberán cumplir con los lineamientos que se establezcan y, en caso, de recibir la autorización, deben respetar el espacio asignado, así como realizar el pago por derechos correspondiente, por lo cual deberán presentarse a la Dirección de Padrón y Licencias para que ésta dependencia expida el documento para el cobro.

4. La autorización será otorgada por:

I. En corredores gastronómicos, por la Dirección de Padrón y Licencias, previo dictamen técnico favorable que otorgue la Dirección de Movilidad y Transporte; y

II. En la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, por la Comisión Dictaminadora, previo dictamen técnico favorable que otorgue la Dirección de Movilidad y Transporte.

...

Del 5. al 7. ...

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente ordenamiento al Consejo Municipal de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara y al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, a los 25 días del mes de agosto del año 2022.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**